RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES FORMULADAS FRENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL PROCESO POR LICITACIÓN PÚBLICA No LP-SICC-002-2022

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA. D. T. Y C., DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS*".*

El Comité Evaluador, designado por la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, se permite dar respuesta a las observaciones y subsanaciones presentadas al Informe Preliminar de Evaluación del proceso de selección No LP-SICC-002-2022. A ello se procede de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN (TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA)	RESPUESTA DEL DISTRITO
1.	Arnulfo Molina Polo 19/10/2022 2:48:59 PM	"(…) PRIMERO: Solicitamos muy respetuosamente INDICAR el medio electrónico que será utilizado para la realización de audiencias, en este punto, se SOLICITA a la Veeduría que dichas diligencias previstas dentro del proceso de selección se realicen de manera virtual y presencial, en caso tal haya lugar a las mismas, asimismo, se realice la PUBLICACIÓN de las ofertas tanto en la plataforma SECOP I y SECOP II, o en caso tal, sean allegadas al correo electrónico notificacionesveeduria3@gmail.com previo a la adjudicación. Lo anterior en aras de garantizar los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva y debido proceso. (…)"	JURÍDICA	Este Comité le permite informarle que a la fecha de la realización de este proceso de selección, la entidad (DISTRITO DE CARTAGENA) está obligada a la publicación de los procesos de selección a través de la Plataforma del SECOP II, únicamente, y en ese sentido deberá dar cumplimiento al Manual de Uso de la Plataforma, en ese sentido lo invitamos a que sea este medio por donde se realice la interacción con el interesado. En relación a las propuestas las mismas son visibles en la Plataforma del SECOP II, y pueden ser consultadas por el interesado o los proponentes dentro del proceso. En relación a las audiencia propias que se lleven a cabo dentro del proceso de selección, será publicado aviso donde se compartirá el link de la audiencia para participación de los proponentes e interesados, el mismo será publicado a través de MENSAJE.
2.	Veeduria Centro Nacional de Investigación 25/10/2022	"(…) SOLICITUD PRIMERO: Esta veeduría SOLICITA la realización de audiencias públicas en medios virtuales y garantizar la libre concurrencia de la ciudadanía, entidades del ministerio público y órganos de control social.	JURÍDICA	En atención a su solicitud número 1, a la fecha, todas las audiencias obligatorias de ley se han realizado de forma virtual. En atención a su solicitud 2, el respectivo AVISO se publica por MENSAJE para conocimiento público de los interesados.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

	7:59:40 AM	SEGUNDO: PUBLÍQUESE en la plataforma del SECOP el link para acceder a las audiencias virtuales. TERCERO: PUBLÍQUESE en el portal único de contratación este escrito y todos los documentos que hagan parte de este proceso de convocatoria pública. Lo anterior en aras de garantizar los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva y debido proceso.		En relación a su solicitud 3, le invitamos a revisar el Manual de Uso de la plataforma SECOP II, que le permitirá sacar un mayor provecho al uso de la plataforma.
3.	ZERO RIESGOS SAS 1/11/2022 8:00:00 PM	OBSERVACIÓN 1: El día 20/09/2022 a las 10:24:06 PM, el proponente MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS S.A.S realizó observaciones al proyecto pliego de condiciones donde en su observación N° 4 según orden del documento menciona lo siguiente:  PANTALLAZO TOMADO DEL DOCUMENTO QUE LLEVA NOMBRE matriz de respuesta.pdf PUBLICADO POR LA ENTIDAD EL DIA 28/09/2022 3:50:38 PM REFERENCIA DEL MENSAJE: CO1.MSG.4127639 DONDE DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PREPLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO EN REFERENCIA.	TECNICA	El Comité se permite aclarar que la observación realizada en el Informe de Evaluación Preliminar en el requisito habilitante de EXPERIENCIA, decía: "*NO CUMPLE* *El proponente aporta tres (3) contrato, sin embargo, no se puede identificar en que valor los equipos aportados en la ejecución contractual corresponde a equipos de respiración."* El Comité no cuestionó criterio diferente al de poder ver que porcentaje de ejecución del contrato corresponde directamente relacionado al objeto del proceso, es decir a elementos de respiración autónoma. En ese sentido el pliego de condiciones en el numeral 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, establece en el literal A.: "(…) A. El objeto del contrato o dentro sus obligaciones, alcance o condiciones deben contener: SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN PARA CUERPOS DE BOMBEROS. (…)" Así las cosas, veamos el objeto de cada uno de los contratos aportados. • MUNICIPIO DE ARMENIA: Contrato 011/2021 (según consecutivo 228 RUP) Cuyo objeto es la "COMPRA DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CUMPLIENDO LA NORMA NFPA, PARA EL

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

		La entidad en respuesta a esta observación menciona: JURÍDICA: La entidad se permite ACLARAR que se tomará el valor total del contrato que se presente para acreditar la experiencia, en todo caso la entidad verificará que en la ejecución del mismo se encuentren los bienes objeto de contratación. Según la respuesta de ustedes como entidad ACLARARON que tomarían el valor TOTAL del contrato que se presentara para la acreditación de experiencia, siempre y cuando en la ejecución del mismo se encuentren los bienes del objeto de contratación. Por lo tanto, nuestra empresa ZERO RIESGOS S.A.S en adelante EL PROPONENTE - CUMPLE con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso en lo que se refiere a la experiencia acreditada por EL PROPONENTE. me permito justificar lo anteriormente afirmado, así: De conformidad con lo establecido en DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL (1082 de 2015) establece en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. 1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Adicionalmente, El Artículo 2.2.1.1.1.5.6. Certificado del RUP. El certificado del RUP debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del presente decreto; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP. Las cámaras de comercio expedirán el certificado del RUP por solicitud de cualquier interesado. Las		FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS ARMENIA", del objeto no se puede concluir que se dio el SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN, no se pone en duda que hubo un suministro a un cuerpo de bomberos, pero el tipo de equipo en el objeto no es claro en determinar de sean equipos de respiración, pues no por tener inscrito el código, necesariamente se entregó al contratante, un bien de estas característica, es por ello que la Entidad en cabeza de su comité evaluador, hizo mención a que no era posible identificar el bien a adquirir. En segundo contrato aportado es el de la GOBERNACIÓN DE CALDAS: cuyo objeto es el ""COMPRA DE EQUIPOS TÉCNICOS Y DE PROTECCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS", según la certificación aportada, manifiesta que es la compra de equipos técnicos y de protección para el Cuerpo de bomberos, pero tampoco se puede evidenciar en el objeto que los equipos adquiridos sean equipos de respiración. Por último en el contrato celebrado con la GOBERNACIÓN DE RISARALDA, el objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS, (SAT) RISARALDA, RELACIONADAS CON LA VARIABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO, Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA, MARSELLA, RISARALDA"., este objeto tampoco evidencia que se haya hecho entrega de equipos de respiración. En ese sentido la entidad no cuestionó el valor del contrato, ni el plazo, ni mucho menos la clasificación del código, sino que con el simple objeto de cada uno de los contratos presentados, no es posible verificar la entrega de equipos de respiración, por lo que el comité dio su concepto de NO CUMPLE. Hoy por hoy, el proponente relaciona toda una serie de observaciones en relación a la experiencia pero no le dio claridad al Comité que en la ejecución de dichos contratos, se hizo entrega de equipos de respiración.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

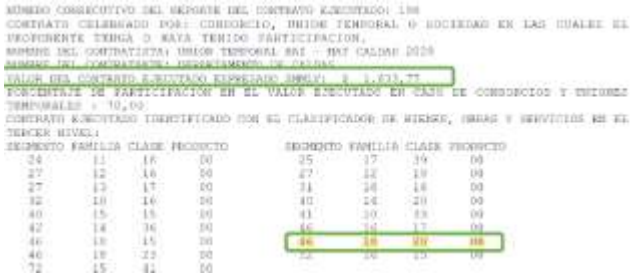
<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>Entidades Estatales podrán acceder en línea y de forma gratuita a la información inscrita en el RUP.
El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE menciona que:
“Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.”
En este orden de ideas, es claro y evidente que los bienes suministrados se pueden clasificar y registrar hasta el tercer nivel ante las cámaras de comercio de acuerdo con el tipo de contrato o experiencia adquirida por la empresa.
Por lo tanto, el numeral 1.4. del pliego de condiciones definitivo, cita lo siguiente: “CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) Los servicios objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:” y en concordancia con el numeral 3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”, me permito compartir el siguiente cuadro:
<table>
<tr><th>REQUERIMIENTOS</th><th>Grupo</th><th>Segmentos</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td></td><td>E</td><td>46000000</td><td>46180000</td><td>46182000</td></tr>
<tr><td>EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA</td><td>Producto de uso final</td><td>Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad</td><td>Seguridad y protección personal</td><td>Protección de la respiración</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td>Este comité entró a verificar la documentación aportada por el proponente en su propuesta inicial y encuentra que en el CONTRATO NRO 24112020-1189 celebrado con el DEPARTAMENTO DE CALDAS, y la UNION TEMPORAL HAZ - MAT CALDAS 2020, se ejecutó el Suministro de: Compresores para aire respirable, autocontenidos uso estructural, ropa de seguridad y protección para el fortalecimiento de los cuerpos de bomberos por valor de 1.633,77 SMMLV, del que solo puede tomar el 70% al haber configurado un unión temporal, que a la fecha del presente proceso, no alcanza para completa el 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, que corresponde a la suma de 2.566,6 SMMLV.

En ese sentido, el Comité acepta uno de los contratos, pero por no poder establecer, si en los otros contratos se hizo entrega de EQUIPOS DE RESPIRACION, no es posible aceptar la experiencia dentro del proceso de selección.</td>
</tr>
</table>

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

		Teniendo en cuenta que los requisitos exigidos en el presente proceso de selección se centran en la adquisición o suministro de equipos de protección de la respiración y que mediante observación realizada por el proponente presentado MAKEI SOLUCIONES la entidad en respuesta a la misma ACLARÓ que tomarían el valor TOTAL del contrato que se presentara para la acreditación de experiencia, siempre y cuando en la ejecución del mismo se encuentren los bienes del objeto de contratación, teniendo en cuenta lo anterior me permito dar respuesta a cada una de las condiciones que EL PROPONENTE acreditamos en el proceso: A. EL OBJETO DEL CONTRATO O DENTRO SUS OBLIGACIONES, ALCANCE O CONDICIONES DEBEN CONTENER: SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN PARA CUERPOS DE BOMBEROS para el presente punto soportamos la experiencia, la cual es certificada por la cámara de comercio en el RUP de la siguiente manera: • MUNICIPIO DE ARMENIA: Contrato 011/2021 (según consecutivo 228 RUP) contienen el bien solicitado por la entidad, equipo de protección de la respiración (46182000). Cuyo objeto es la "COMPRA DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CUMPLIENDO LA NORMA NFPA, PARA EL FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS ARMENIA". • GOBERNACIÓN DE CALDAS: Contrato CO1.PCCNTR.1984201 (según consecutivo 198 RUP) contienen el bien solicitado por la entidad, equipo de protección de la respiración (46182000). Cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMPRESORES PARA AIRE RESPIRABLE, AUTOCONTENIDOS USO ESTRUCTURAL, ROPA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS". • GOBERNACIÓN DE RISARALDA: Contrato CO1.PCCNTR.1955526 (según consecutivo 199 RUP) contienen el bien solicitado por la entidad, equipo de protección de la respiración (46182000). Cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS, (SAT) RISARALDA, RELACIONADAS		

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

		CON LA VARIABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO, Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA, MARSELLA, RISARALDA". Por todo lo anteriormente mencionado, se corrobora que CUMPLIMOS con lo solicitado por la entidad en lo referente a este numeral.  EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA PÁGINA 55 DEL RUP.  EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA PÁGINA 55-56 DEL RUP.		

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

		 NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 198 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION. NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ZU EDIFUE 2021 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO REFERIDO SMMLV: 1.529,57 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 51,00 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO 24 10 16 00 24 11 24 00 26 11 16 00 26 11 17 00 27 11 15 00 27 11 16 00 27 11 20 00 27 11 21 00 27 11 25 00 32 10 16 00 40 10 15 00 40 10 16 00 40 15 15 00 42 17 16 00 43 19 15 00 43 19 16 00 43 22 17 00 43 22 28 00 46 16 17 00 46 17 16 00 46 18 20 00 46 18 23 00 46 19 16 00 49 12 15 00 95 14 18 00 B. ESTAR RELACIONADOS EN EL FORMATO 3– EXPERIENCIA. LOS PROPONENTES PLURALES DEBEN INDICAR QUÉ INTEGRANTE APORTA CADA UNO DE LOS CONTRATOS SEÑALADOS EN EL FORMATO 3-EXPERIENCIA. ESTE DOCUMENTO DEBE PRESENTARLO EL PROPONENTE PLURAL Y NO CADA INTEGRANTE. Anexamos formato 3– Experiencia debidamente diligenciado. Señalado en PDF "16 EXPERIENCIA – SOPORTES". Por lo tanto, CUMPLIMOS con lo solicitado por la entidad en lo referente a este numeral. C. EL PROPONENTE PODRÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS, CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, EXPRESADO EN SMMLV. Anexamos tres contratos (consecutivos 228, 198 y 199 según RUP) debidamente soportados. El contrato puede ser verificado en el RUP expresado en SMMLV por 1.529,57 con porcentaje de participación del 100%; expresado en SMMLV por 1.633,27 con porcentaje de		

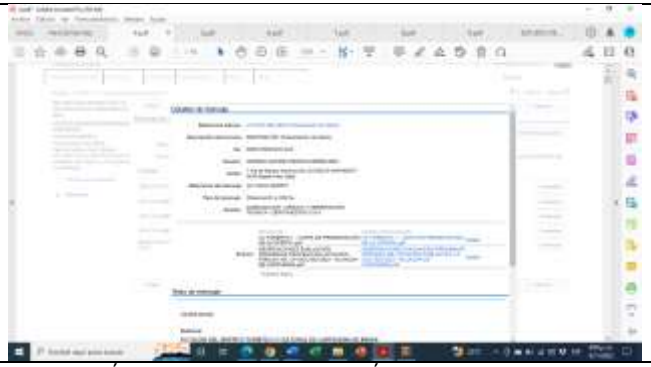
Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>participación del 70%; expresado en SMMLV por 2.312,75 con porcentaje de participación del 51%. Para un total en SMMLV de 3852,36
<table>
<tr><th>CONTRATO</th><th>PARTICIPACIÓN DENTRO DEL CONTRATO</th><th>CONTRATO EN SMMLV</th><th>SUBTOTAL EN SMMLV</th></tr>
<tr><td>011/2021</td><td>100%</td><td>1.529,57</td><td>1.529,57</td></tr>
<tr><td>CO1.PCCNTR.1984201</td><td>70%</td><td>1.633,27</td><td>1.143,29</td></tr>
<tr><td>CO1.PCCNTR.1955526</td><td>51%</td><td>2.312,75</td><td>1.179,50</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>TOTAL, SMMLV</td><td>3.852,36</td></tr>
</table>
Por todo lo anteriormente mencionado, se corrobora que CUMPLIMOS con lo solicitado por la entidad en lo referente a este numeral.
D. DEBEN HABER TERMINADO ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
Anexamos soporte de los contratos con fecha de cierre del 21/05/2022, 31/12/2020 y 03/10/2021.

En conclusión, de todo lo anteriormente expuesto, demostramos que la oferta presentada por nosotros CUMPLE con los requisitos exigidos por la entidad en el proceso de selección LC-SICC-002-2022. por lo tanto, solicitamos amablemente a la entidad reevaluar nuestra propuesta en el factor de EXPERIENCIA como CUMPLE / HABILITADO, toda vez que dentro de la experiencia aportada se encuentran los bienes solicitados por ustedes los cuales están clasificados con el código UNSPSC como 46182000 PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>4.</td>
<td>ZERO RIESGOS SAS

2/11/2022
8:18:48 AM</td>
<td>El proponente presentó la misma observación por otro medio en la plataforma del SECOP II</td>
<td>TÉCNICA</td>
<td>El Comité mantiene la respuesta dada en la observación anterior.</td>
</tr>
</table>

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

				
5.	KPN COLOMBIA SAS 2/11/2022 1:25:51 PM	ACLARACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN Queremos amablemente solicitar a la entidad pueda re considerar la evaluación técnica realizada al informe de evaluación técnica donde en el factor de calidad "AJUSTE ERGONÓMICO DEL SCBA" otorga un valor de 10 puntos al equipo ofertado que "permita ecualizar altura". Lo anterior debido a que vemos con algo de preocupación que se puede presumir que la evaluación técnica no tiene consideración de evaluación igual para los proponentes, lo anterior con base en el siguiente argumento: La entidad otorga 10 puntos a un equipo que permita ecualizar la altura, esto bajo el requerimiento técnico hace referencia a que el equipo de respiración autónoma permita ajustar en diferentes niveles de altura la configuración de su equipo, para que usuarios con diferentes medidas en su espalda que generan diferencias en su altura, puedan ajustar el equipo de tal forma que sea ergonómico, esto teniendo en cuenta que según la RAE la palabra ecualizar tiene como significado "Ajustar dentro de determinados valores". Con base en lo anterior se deberá otorgar el puntaje de 10 puntos, al equipo que permita ajustar hacia arriba y hacia abajo según corresponda la altura del usuario del equipo, sobre lo cual en la oferta técnica presentada por nosotros se evidencia dentro del anexo técnico que	TÉCNICA	Que por medio de Oficio AMC-OFI-0158590-2022 del 8 de noviembre el Cuerpo de Bomberos da la siguiente respuesta: "Respecto a su solicitud, nos permitimos aclarar que no desconocemos las condiciones técnicas que su equipo presenta en su oferta (equipo MSA G1) puesto que dicha condición ofrece comodidad al usuario del SCBA pero no el aspecto técnico que está evaluando la Entidad. En el sentido, se aprecia que el equipo que Usted ofrece tiene un ajuste en el movimiento a nivel lumbar de tal manera que pivotea y cadencialmente al movimiento se adapte e incluso se pueda ajustar su posición a nivel más bajo, medio o alto (tal y como se aprecia en el video aportado por Usted en el siguiente link https://www.youtube.com/watch?v=OKbL57ReqSI). No obstante, el equipo ofrecido por Usted, no se desplaza verticalmente para ajustar la altura (bajarla o alargarla) en la espalda del bombero. Por consiguiente, el pliego de condiciones junto con lo establecido en la adenda 5, el cual estipula que se otorgarán 10 puntos, quien cumpla con la siguiente condición o mejora:

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

		nuestro fabricante MSA confirma que el equipo ofertado de referencia G1 "Permita ecualizar la altura, el SCBA G1 permite ecualizar (aumentar o disminuir la altura) ajustándose más a la medida del usuario, sin que esto afecte el cumplimiento." Lo cual no fue tenido en cuenta por la entidad. Ahora bien nos permitimos enviar aclaración técnica por parte del fabricante MSA, donde reitera el cumplimiento del requerimiento técnico y lo evidencia mediante registros fotográficos, pero para dar mayor claridad aún a continuación confirmamos el link sobre el cual podrá la entidad evidenciar el cumplimiento técnico que requiere la entidad para otorgar dicho puntaje. MSA G1 Review - YouTube en este link en el minuto 9:51hasta el minuto 10:00 el fabricante nos deja ver gráficamente que el equipo de respiración autónoma G1 cuenta con un sistema en su equipo que le permite ecualizar la altura del mismo según la altura y medidas de espalda que pueda tener el usuario, con base en lo anterior requerimos a la entidad sea otorgado el factor de calidad de 10 puntos a la oferta técnica presentada por nosotros con base a la evidencia presentada y en el requerimiento solicitado por la entidad. Además de lo mencionado anteriormente se evidencia que el equipo ofertado por la compañía ZERO RIESGOS del fabricante Drager referencia PS7000 cumple con esta misma característica, por lo cual es importante para el proceso evidenciar la forma en que se evalúan las ofertas por parte de la entidad, buscando garantizar el derecho de igualdad en los conceptos emitidos, toda vez que tanto el equipo ofertado de la marca Drager como el equipo ofertado por la marca MSA cumplen con el requerimiento solicitado por la entidad "permita ecualizar altura" buscando la mejora técnica requerida por la entidad para sus usuarios, logrando realizar el ajuste necesario en la espalda, de lo contrario se puede presumir una evaluación distinta para ambos oferentes.		"Cuando el SCBA permita ecualizar (aumentar o disminuir la altura) ajustándose más a la medida del usuario, sin que esto afecte el cumplimiento de NFPA 1981 última edición". Cabe mencionar, que esta mejora técnica es relevante e importante ya que en el personal del Cuerpo Oficial de Bomberos no se cuenta con unas medidas corporales estandarizadas."
6.	KPN COLOMBIA SAS 2/11/2022 1:29:41 PM	DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA: Adjuntamos certificado por parte de la revisora fiscal de KPN de facturación para los contratos 017-2018. Así como las facturas y/o actas de recibo a satisfacción de los tres (03) contratos aportados para verificar el valor ejecutado.	TECNICA	El resultado de la verificación de los documentos remitidos en subsanación, podrá ser consultado en el Informe de Evaluación Definitivo o Final en el aspecto donde se solicitó subsanación.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

<table>
<tr><td></td><td></td><td>DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:
• Carta de garantía de fabricante para el SCBA completo.</td><td>TÉCNICA</td><td>El resultado de la verificación de los documentos remitidos en subsanación, podrá ser consultado en el Informe de Evaluación Definitivo o Final en el aspecto donde se solicitó subsanación.</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>KPN COLOMBIA SAS

2/11/2022
1:37:17 PM</td><td>Observaciones a la oferta de ZERO RIESGOS
Nos permitimos observar con base en el INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y EXPERIENCIA emitido por la entidad, teniendo en cuenta el numeral EXPERIENCIA donde requiere al proponente ZERO RIESGOS “NO CUMPLE El proponente aporta tres (3) contrato, sin embargo, no se puede identificar en que valor los equipos aportados en la ejecución contractual corresponde a equipos de respiración”
<table><tr><th>EXPERIENCIA</th><th>ZERO RIESGOS S.A.S
Nit.: 900537611-0
CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr><tr><td>Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:
A.El objeto del contrato o dentro sus obligaciones, alcance o condiciones deben contener: SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN PARA CUERPOS DE BOMBEROS
B. Estar relacionados en el Formato 3–Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3-Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.</td><td>NO CUMPLE

El proponente aporta tres (3) contrato, sin embargo, no se puede identificar en que valor los equipos aportados en la ejecución contractual corresponde a equipos de respiración.</td></tr></table>Página 2 de 4
Que el oferente aporto anexo de experiencia específica, acreditando los siguientes contratos</td><td>TÉCNICA</td><td>La entidad a través de su comité evaluador se permite manifestar en relación a la observación presentada, que en este caso no se pone en discusión el valor total o parcial de los contratos, incluso los contratos presentado por el proponente ZERO RIESGOS, cumplen en contener el código solicitado en la experiencia, sin embargo con los documentos aportados por el proponente, tanto en la propuesta como en la subsanación, incluso con los documentos aportados por su contraparte, no es posible identificar la entrega de equipos de respiración, y en ese sentido se mantiene el resultado de NO CUMPLE del proponente ZERO RIESGOS, en relación a la EXPERIENCIA.</td></tr>
</table>

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

		1. Contrato con el Municipio de Armenia No 011 de 2021, que tiene por objeto: "COMPRA DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CUMPLIENDO LA NORMA NFPA, PARA EL FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE ARMENIA" publicado en la página de Secop con el número de proceso DAJ-SASI-012-2021, con link (https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.2416422&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fOpportunityWorkarea%2fIndex%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.OPDOS.11371638&prevCtxLbl=Oportunidades), por un valor de $ 1.529.574.000, las cantidades estipuladas en los anexos del proceso, estudios previos y pliegos definitivos el valor ejecutado en Autocontenidos, máscaras y cilindros fue de $ 1.129.048.200 expresado en SMMLV según el año de finalización es de 1.129,05. 2. Contrato con la Gobernación de Caldas No. CO1.PCCNTR.1984201, que tiene por objeto "COMPRA DE EQUIPOS TÉCNICOS Y DE PROTECCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS" publicado en la página de Secop con el número de proceso LP-SG-0017-2020 con link (https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.1500424#ContractDocuments) por un valor de 1.299.326.500, las cantidades estipuladas en los anexos del proceso, sus estudios previos y pliegos definitivo, el valor ejecutado en SCBA 1.013.869.832,96 expresado en SMMLV según el año de finalización y su porcentaje de participación (70%) es de 808,51 3. Contrato con la Gobernación de Risaralda No. CO1.PCCNTR.1955526 que tiene por objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS, (SAT) RISARALDA, RELACIONADAS CON LA VARIABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO, Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS		

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

		ESPECIALIZADOS QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA, MARSELLA, RISARALDA, publicado en el Secop con el número con link (https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNotice View/Index?notice=CO1.NTC.1490906#AdditionalInfo) , por un valor de $ 2.104.909.196, las cantidades estipuladas en los anexos del proceso, sus estudios previos y pliegos definitivo, el valor ejecutado en SCBA 221.563 expresado en SMMLV según el año de finalización y su porcentaje de participación (51%) es de 124 Ahora bien, de acuerdo a lo anterior, solicitamos al Comité evaluador re-evaluar la oferta del proponente Zero Riesgos, dado que como se evidencia en los contratos ofertados los SMMLV aportados en su sumatoria es de 2.061,56 SMMLV y la entidad requiere un total de 2.566 SMMLV por lo anterior se evidencia que el proponente no cumple con las condiciones estipuladas en los pliegos definitivos en el numeral 3.5. EXPERIENCIA. Incurriendo en una causal de rechazo, dado que no se acoge a los requisitos habilitantes del proceso en mención. Igualmente adjuntamos soportes de los contratos en mención del oferente Zero Riesgos		
8.	MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS S.A.S 2/11/2022 3:03:58 PM	Cordial saludo. En atención al informe de evaluación del proceso de la referencia, me permito anexar documentos para que sean tenidos en cuenta y se prosiga con la evaluación, así. 1. Se adjunta certificado de antecedentes de junta central de contadores actualizado.	JURÍDICA	El resultado de la verificación de los documentos remitidos en subsanación, podrá ser consultado en el Informe de Evaluación Definitivo o Final en el aspecto donde se solicitó subsanación.
		2. Los contratos anexos, soportan y acreditan la experiencia requerida en los códigos del clasificador de bienes y servicios. 3. En el Formato 3 Experiencia se detalla en el No. de orden 2 el contrato celebrado entre DEPARTAMENTO DEL CESAR 2019 -02- 1007 y MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS, consecutivo en el RUP N° 4 y cuyo objeto es “”Dotación de equipos de protección personal para línea de fuego a	TÉCNICA	El resultado de la verificación de los documentos remitidos en subsanación, podrá ser consultado en el Informe de Evaluación Definitivo o Final en el aspecto donde se solicitó subsanación.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

		los cuerpos de bomberos voluntarios del departamento del Cesar (dentro de dicho contrato se entregaron equipos de respiración) se adjuntó contrato, acta de liquidación y factura FV#25 de 20/05/2019 donde se evidencia los equipos entregados. Se adjunta pantallazo del contrato evidenciado en el RUP cuyo consecutivo es 4:  4. El N° de orden 3, estipulado en el formato 3 Experiencia se detalla el contrato cuyo consecutivo en el RUP. corresponde al N° 19, celebrado entre el Departamento del Cesar y la Unión Temporal Fire And Connections, donde MAKEI SOLUCIONES Y ASESORÍAS S.A.S., tuvo el setenta por ciento (70%) de participación y cuyo valor alcanza el porcentaje de participación, es decir $ 3.234.136.001 M.L. COP; monto que supera el valor total necesario, para acreditar la experiencia solicitada en este proceso de selección. Se adjunta pantallazo del contrato evidenciado en el RUP cuyo consecutivo es 19:		

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

		 NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL FIRE AND CONNECTIONS NOMBRE DEL CONTRATANTE: Página 72 de 143 Cámara de Comercio de Barranquilla CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Fecha de expedición: 04/10/2022 - 05:36:27 Recibo No. 9733811, Valor: 0 CODIGO DE VERIFICACIÓN: IC4BCID8FF DEPARTAMENTO DEL CESAR VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 5.263,36 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00% Es menester aclarar que, no obstante, el objeto de dicho contrato va encaminado a la: «ADQUISICION DE UN VEHICULO ESCALERA DE RESCATE Y EXTINCION DE INCENDIOS EN ALTURAS Y UN VEHICULO CISTERNA PARA LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y LA PAZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR», dentro de sus actividades y obligaciones fueron entregados, herramientas, equipos de respiración y elementos de protección, lo que se puede evidenciar con la certificación de experiencia del contrato adjunto emitido por el Departamento de Cesar de fecha 30 de Septiembre de 2022, donde se evidencia la experiencia inicialmente presentada con la oferta, y que va acompañada a esta subsanación, y donde efectivamente se entregaron, herramientas, equipos de respiración y elementos de protección para los bomberos del departamento del Cesar dentro de sus obligaciones, satisfaciendo la experiencia y el objeto del proceso y que en el pliego de condiciones		

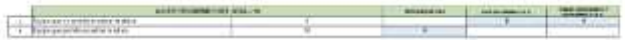
Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

		definitivo, establece para el numeral «3.5.1. Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida», lo siguiente: **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: A. El objeto del contrato o dentro sus obligaciones, alcance o condiciones deben contener: SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN PARA CUERPOS DE BOMBEROS. Así mismo, en respuestas a las observaciones por parte de la entidad —de septiembre 28 de 2.022—, la entidad permite aclarar que se tomara el valor total del contrato que se presente para acreditar la experiencia, en todo caso la entidad verificará que en la ejecución del mismo se encuentren los bienes objeto de contratación. (dentro del contrato aportado fueron entregados elementos, herramientas, equipos de respiración y elementos de protección personal para bomberos) y que es respaldado con la certificación emanada por ése departamento (adjunta), así:  Atendiendo al literal C del numeral 3.5.1. características de los contrato presentados para acreditar la experiencia exigida, que establece lo siguiente:		

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

		C. El proponente podrá acreditar la experiencia con MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV. Makei soluciones manifiesta que aportó los tres contratos debidamente registrado en el RUP y cuyo valor supera el 100% del valor del presupuesto oficial requerido por la entidad del proceso que son 2,566 SMMLV así: **CONTRATO N° EN EL RUP** / **VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV** / **% DE PARTICIPACION DENTRO DEL CONTRATO** / **VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV DE ACUERDO A PORCENTAJE** 35- Celebrado con el Cuerpo de Bomberos de Popayán / 330.23 smmlv / 100% / 330,23 4- Celebrado con el Departamento del Cesar / 584,57 smmlv / 100% / 584,57 19- Celebrado con el Departamento del Cesar / 5.263,36 smmlv / 70% / 3.684,35 TOTAL / 4.599,15 SMMLV Por lo anteriormente expuesto agradecemos a la entidad evaluar a nuestra compañía en SI CUMPLE con respecto a la experiencia y se continue con la evaluación del proceso. Así mismo, es importante tener en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones definitivo para el numeral «3.5.5. Documentos válidos para la acreditación de la experiencia», contenido en la página 28 que, en su tenor literal establece: «Que en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda».		

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

		A Acta de liquidación B Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo C Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo D Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente En este caso en particular se está adjuntando certificación de experiencia emanado por parte del Departamento del Cesar de fecha 30 de Septiembre de 2022 donde se evidencia que dentro de las obligaciones del Contratista en el Literal O) se encuentra la obligación de radicar las facturas de cobro por vehículo, herramientas, equipos de respiración y elementos de protección personal suministrados dentro de los plazos convenidos . Por lo anteriormente expuesto, y atendiendo a respuestas dadas directamente por la entidad en la matriz de respuestas en donde aclararon que la entidad tomará el valor total del contrato que se presente para acreditar la experiencia, en todo caso la entidad verificará que en la ejecución del mismo se encuentren los bienes objeto de contratación, nuestra compañía Makei Soluciones y Asesorias S.A.S. proponente dentro de este proceso cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso en lo que respecta a la exigencia de la experiencia acreditada por el proponente.		
		5. La entidad en la evaluación técnica preliminar Evalúa a nuestra compañía no dando el puntaje por el Ajuste ergonómico del scba el cual corresponde a 10 puntos, solo se evidencia para la empresa Zero Riesgos.  A lo anterior es importante aclararle que nuestra compañía inicialmente con la presentación de la oferta dicho formato identificado como el formato 6E ajuste ergonómico del SCBA ingresó el mismo ofreciendo el	TÉCNICA	Que por medio de Oficio AMC-OFI-0158590-2022 del 8 de noviembre el Cuerpo de Bomberos da la siguiente respuesta: “Respecto a su solicitud, nos permitimos aclarar que no desconocemos las condiciones técnicas que su equipo presenta en su oferta (equipo MSA G1) puesto que dicha condición ofrece comodidad al usuario del SCBA pero no el aspecto técnico que está evaluando la Entidad.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>equipo que permite ecualizar (aumentar o disminuir la altura) ajustándose mas a la medida del usuario, sin que esto afecte el cumplimiento de NFPA 1981 última edición. Así mismo fue certificado y respaldado por la fábrica. Se adjuntan pantallazo de dicho documento ingresado en plataforma secop 2 dentro del proceso en referencia:

Lo anterior atendiendo a lo que establece el pliego definitivo y la Adenda 5 emitido por la entidad que establece lo siguiente:
4.2.4. Ajuste Ergonómico del SCBA (10 puntos)

La entidad asignará un puntaje máximo de 10 puntos al proponente que ofrezca las siguientes mejoras técnicas, para ello deberá suscribir el Formato 6D, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume:

<table>
<tr><th colspan="4">AJUSTE ERGONÓMICO DEL SCBA
PUNTAJE MÁXIMO = 10</th></tr>
<tr><td colspan="4">Se otorgará puntaje al oferente que brinde SCBA que pueda ajustarse y ecualizarse a la medida del usuario, sin que esto afecte el cumplimiento de NFPA 1981 última edición.</td></tr>
<tr><th>Opción</th><th>TIPO</th><th>DETALLES</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>a</td><td>Equipo que no permita ecualizar la altura.</td><td>Cuando el SCBA certificado bajo NFPA 1981 última edición, no sea ajustable o ecualizable (aumentar o disminuir la altura) para ajustarse más a la medida del usuario.</td><td>0</td></tr>
<tr><td>b</td><td>Equipo que permita ecualizar la altura.</td><td>Cuando el SCBA permita ecualizar (aumentar o disminuir la altura) ajustándose más a la medida del usuario, sin que esto afecte el cumplimiento de NFPA 1981 última edición.</td><td>10</td></tr>
</table>

Dicho formato se encuentra ubicado dentro de la carpeta FACTOR DE CALIDAD -FACTOR TECNICO que se encuentra ubicado en el inciso 2 de las preguntas del cuestionario del Secop 2.

</td>
<td></td>
<td>En el sentido, se aprecia que el equipo que Usted ofrece tiene un ajuste en el movimiento a nivel lumbar de tal manera que pivotea y cadencialmente al movimiento se adapte e incluso se pueda ajustar su posición a nivel más bajo, medio o alto. No obstante, el equipo ofrecido por Usted, no se desplaza verticalmente para ajustar la altura (bajarla o alargarla) en la espalda del bombero.

Por consiguiente, el pliego de condiciones junto con lo establecido en la adenda 5, el cual estipula que se otorgarán 10 puntos, quien cumpla con la siguiente condición o mejora:

“Cuando el SCBA permita ecualizar (aumentar o disminuir la altura) ajustándose más a la medida del usuario, sin que esto afecte el cumplimiento de NFPA 1981 última edición”.

Cabe mencionar, que esta mejora técnica es relevante e importante ya que en el personal del Cuerpo Oficial de Bomberos no se cuenta con unas medidas corporales estandarizadas.”</td>
</tr>
</table>

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

		 Se encuentra igualmente dentro de los documentos adicionales anexados a la oferta dentro de la plataforma del Secop 2, tal como se evidencia en el pantallazo a continuación:		

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

		 Así mismo se encuentra certificado por la fábrica y dicha certificación se puede visualizar en el inciso de Distribución autorizada del cuestionario de preguntas del Secop 2 dentro del proceso donde se adjuntó documento emitido de MSA DE COLOMBIA y firmado por la Representante Legal AURA MARCELA MURCIA PAEZ.  Para efectos de lo anterior se vuelve a adjuntar dicho formato 6E ajuste ergonómico del SCBA a fin de que sea validado por la entidad.		

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

		Agradecemos a la entidad aclarar el puntaje con respecto a esta mejora técnica y otorgarnos los 10 puntos que se establecen para el cumplimiento del mismo, y muy a pesar de que se incluyó en los documentos al presentar la oferta inicial la entidad no lo tuvo en cuenta, no otorgò el puntaje establecido para ello y se adjunta nuevamente para que sea evaluado. De esta manera, damos por subsanados los documentos requeridos por la entidad, para continuar con la evaluación de la propuesta y ser habilitados.		
9.	Veeduria Centro Nacional de Investigación 8/11/2022 3:02:56 PM	Cordial saludo, solicito se publique el informe de evaluación final, para su correspondiente estudio antes de la audiencia de adjudicación, la cual está programada para el día de mañana 9 de noviembre, además de publicar el link de la correspondiente audiencia. Muchas gracias	JURÍDICA	Que el aviso con la información para el desarrollo de la audiencia se publicó en la plataforma del SECOP II y el informe de evaluación final será publicado en los términos del pliego de condiciones.

Fecha: 8 de noviembre de 2022

COMITÉ EVALUADOR

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co